ACTA N° 16/2000



En Buenos Aires a los 16 días del mes de agosto de 2000, siendo las 17:10 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA, Av. Paseo Colón 922, 1º Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes, el Suplente del Señor Presidente del CFP, Interventor de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de la SAGPyA, Ing. Horacio R. Rieznik, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Pablo DE Jambert. el representante del MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobo y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, la Dra. Erica Schupbach por la misma Provincia, y el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera, Sr. José María Casas, por la Provincia de BUENOS AIRES.

Por la Secretaría del CFP concurre la Secretaria Técnica del CFP, Lic. Lidia Cardozo, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum necesario se da inicio a la sesión con el siguiente <u>Orden del Día</u>:

- 1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
- 2. Régimen de Cuotificación.
- 3. Política del Calamar.
- 4. Derechos de Extracción.
- Temas Varios:
 - Solicitud del Lic. Sesar de modificación de las CMP de las especies Raya y Corvina rubia.
 - Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. sobre transferencia de un permiso de explotación de vieira patagónica. Exp. 801-213/95. Informe de la Asesoría Letrada del CFP.

- EXPMECONA EX 800-000640/2000: Presentación de ARMADORA LATINA S.A. solicitando el pleno y urgente cumplimiento del artículo 27 de la Ley N° 24.922. Informe de la Asesoría Letrada del CFP.
- EXPMECONA EX 800-001732/2000: Presentación de PESQUERA SUR S.A. sobre explotación de la especie raya. Informe del INIDEP.
- Nota de PESCARGEN S.A. solicitando autorización para ingresar al área de la CCRVMA con el b/p PESCARGEN III.
- Nota de la PNA al Interventor de la DNPyA informando sobre un proyecto del legislador de la Provincia de RIO NEGRO, Alfredo Lasalle, por el que se modifica la Ley de Pesca Provincial incorporando a los patrones de pesca como solidariamente responsables por las infracciones.
- Otros.
- 6. Firma del Acta.

REGIMEN DE CUOTIFICACION

Visto la reunión mantenida por los miembros del CFP con la Dra. María Isabel Bertolotti del INIDEP, quien expuso sobre el Trabajo: "Contribución Económica y Social de la Actividad Pesquera. Primera Parte: Descripción del Sistema Económico Pesquero 1997 y Actualización de Indicadores para 1998 y 1999" que lleva el N° de Informe Técnico INIDEP 63, de fecha 14/08/00, se realiza un interesante debate sobre los tópicos tratados en el mismo.

Seguidamente se acuerda que la Dra. Bertolotti presentará al CFP para la próxima reunión un proyecto de resolución estableciendo un mínimo de variables a considerar en la recopilación de información que deberá solicitarse al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y a la Administración Nacional de Aduanas (A.N.A.). Asimismo se decide que se remitirá a la Dra. Bertolotti el proyecto de resolución sobre el pedido de información a las empresas previo al proceso de asignación de cuotas de captura para su consideración.

POLITICA DEL CALAMAR

Se aborda el tratamiento de este tema con un intercambio de opiniones del que surgen algunas conclusiones tales como: que la explotación de los recursos pesqueros debe realizarse propendiendo al máximo aprovechamiento económico posible en un marco de sustentabilidad y que la explotación del calamar por parte de buques poteros favorece esta consigna, que en el marco general de la política respecto de la especie Calamar (*Illex argentinus*) que este Consejo ha evaluado, se presentan posibilidades de una mayor explotación por buques poteros de bandera nacional, debiendo facilitarse la presentación de iniciativas que puedan concretarse

en el corto plazo para potenciar las posibilidades de empleo de mano de obra nacional.

En base a estos postulados se acordó con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, una serie de lineamientos básicos a tener en cuenta en el Proyecto de Resolución sobre el Registro de Proyectos para la Explotación de Calamar por parte de la flota nacional que deberá elaborar la Autoridad de Apliación, los que se exponen a continuación:

- 1)- Los requisitos que deberán cumplir los buques poteros que soliciten ser incorporados a la matrícula nacional o sean locados a casco desnudo para la aprobación de nuevos permisos de pesca de Calamar (*Illex argentinus*) son:
- a) Estar inscriptos en el Registro Especial de Proyectos de Buques Poteros que habilitará la Autoridad de Aplicación, con anterioridad al 30 de septiembre de 2000;
- b) Abonar un arancel por proyecto de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) en forma previa a la presentación del mismo ante la Autoridad de Aplicación, el cual deberá depositarse en la cuenta del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE).
- c) Desembarcar y reprocesar en tierra un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) de las capturas anuales;
- d) Incorporar el buque a la matrícula nacional con anterioridad al 30 de abril del 2001:

Los interesados que a la fecha de creación del registro especial mencionado en el inciso a) hubieren presentado proyectos que se encuentren pendientes de aprobación, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos que aquí se establecen.

- 2)- La incorporación efectiva a la matrícula nacional se avalará mediante una garantía en la forma de depósito de dinero en efectivo, garantía bancaria, títulos de la deuda pública, plazo fijo endosado o seguro de caución de una compañía aseguradora, según las modalidades determinadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACION, que se mantendrá hasta la incorporación del buque.
- 3)- El 31 de diciembre de 2000 será el plazo límite para la inscripción en el Registro Especial para la pesca del Calamar (*Illex argentinus*), para aquellos buques arrastreros congeladores con permiso de pesca vigente sin restricciones que opten por transformarse en buques poteros. Los buques aquí previstos deberán cumplir con lo estipulado en los incisos b) y c) del primer punto.
- 4)- La falta de incorporación del buque con proyecto aprobado a la matrícula nacional, determinará la baja del proyecto del Registro Especial.
- 5)- La omisión del cumplimiento de la descarga a tierra de la captura será considerada falta grave, determinando la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 24.922 y su decreto reglamentario.

El representante de la Provincia de BUENOS AIRES manifiesta su aprobación a la propuesta pero hace una reserva respecto de los siguientes puntos:

- 1)- En el punto 1)- de la propuesta se objeta que los requisitos deben ser cumplidos por las empresas que presenten los proyectos y no por los buques poteros a incorporar.
- 2)- Deberá reemplazarse el inciso de b) del punto 1) de la propuesta por el siguiente: Desembarcar y reprocesar en tierra un mínimo del VEINTE PORCIENTO (20%) del total capturado en cada marea.
- 3)- Deberá establecerse un porcentaje de reserva para la flota arrastrera fresquera que opera al norte del paralelo 48° Sur, equivalente a SETENTA MIL (70.000) toneladas.

Finalmente el CFP acuerda que se alentará la operatoria de buques arrastreros en esta pesquería, como una medida tendiente a paliar la situación derivada de la crisis de la especie Merluza común de conformidad con las condiciones y zonas que recomiende el INIDEP para asegurar la sustentabilidad de la pesquería.

A solicitud del Ing. Rieznik, se acuerda que por Secretaría Técnica se curse invitación a los Presidentes y Secretarios de las respectivas Comisiones de Pesca del Congreso Nacional para dar tratamiento a un proyecto que prevea la posibilidad de extender la antigüedad de los buques extranjeros a ingresar en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922 con el fin de salvar el inconveniente que al respecto presenta el límite de CINCO (5) años que fija el artículo mencionado. A los efectos se solicita al Asesor letrado del Consejo que prepare una propuesta.

Seguidamente se procedió a tomar conocimiento de la nota que el Senador Sala le enviara al Secretario Berhongaray, de fecha 3 de julio de 2000, adjuntando un Proyecto de Comunicación de su autoría sobre exportación de calamar procesado en tierra, y de la nota de CAPA N° 57, de fecha 28 de julio de 2000, sobre la flota potera argentina.

DERECHOS DE EXTRACCION

En base al proyecto de resolución sobre derechos de extracción presentado por el Ing. Rieznik durante la reunión del CFP de fecha 2 de agosto pasado y sobre el informe que de la misma realizó la Asesoría letrada del Consejo, se desarrolló un intercambio de opiniones entre los consejeros de la que surgieron lineamientos generales a tener en cuenta en su implementación:

- Un valor por tonelada de recurso extraído.
- Un coeficiente que aliente la mayor eficiencia en los productos elaborados a bordo.

• El análisis del tratamiento a dar a los descartes en el cálculo de los derechos de extracción.

Finalmente se deja sentado la intención de contar con un derecho de extracción con vigencia al 1° de enero del 2001 y de continuar trabajando sobre el proyecto de resolución durante la próxima reunión del Consejo.

TEMAS VARIOS

CMP de las especies Raya y Corvina rubia.

Habiendo tomado conocimiento que ya se habría alcanzado la Captura Máxima Permisible de la Raya, el CFP sugirió a la Autoridad de Aplicación que, como medida precautoria, se suspenda la actividad de aquellos buques que la capturan como especie objetivo. No obstante ello, dado que los datos de los que surgen estas capturas, provenientes del Área de Estadísitcas de la DNPyA, no las desagregan por especie (siendo que existen varias), se requiere que el INIDEP envíe la información necesaria para evaluarlas.

Respecto de la CMP de Corvina rubia el CFP decidió designar a los representantes de la Provincia de BUENOS AIRES, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC) y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE para que se reúnan con los delegados del MRECIyC ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo a fin de aunar esfuerzos y fortalecer la postura argentina en el intento de lograr un manejo sustentable de este recurso.

Nota de Wanchese Argentina S.A. sobre transferencia de un permiso de explotación de vieira patagónica. Exp. 801-213/95.

Visto la nota presentada por Wanchese Argentina S.A. el 9 de agosto pasado sobre la transferencia de un permiso de explotación de vieira patagónica (Exp. 801-213/95) el CFP manifiesta que siendo las transferencias un tema de incumbencia de la Autoridad de Aplicación, la presentante deberá dirigir su reclamo a la misma, de acuerdo al procedimiento administrativo que corresponda.

EXPMECONA EX 800-000640/2000: Presentación de ARMADORA LATINA S.A. solicitando el pleno y urgente cumplimiento del artículo 27 de la Ley N° 24.922.

Respecto de la solicitud cursada por ARMADORA LATINA S.A. al Secretario Berhongaray en las actuaciones correspondientes, los miembros del Consejo sugieren a la Autoridad de Aplicación que conteste informando a la misma que el CFP se encuentra avocado al trabajo de preparación del régimen de cuotas de captura.

Al respecto se dejó sentado que existe el compromiso del CFP de establecer las cuotas de las expecies cuotificables dentro del primer semestre del próximo año.

EXPMECONA EX 800-001732/2000: Presentación de PESQUERA SUR S.A. sobre explotación de la especie raya.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia como así también del Informe del INIDEP correspondiente por el que se recomienda no hacer lugar a la petición. En función del mismo se decide que por Secretaría Técnica se responda en las actuaciones de referencia que el CFP deniega el pedido.

Asimismo se acuerda que se requiera al INIDEP que, en lo sucesivo, los informes que se agreguen a los expedientes lleven la firma de su Director o en su defecto del Director Nacional de Investigación.

Nota de PESCARGEN S.A. solicitando autorización para ingresar al área de la CCRVMA con el b/p PESCARGEN III.

Habiéndose tomado conocimiento de la nota de PESCARGEN S.A. en la que se solicita autorización para ingresar al área de la CCRVMA con el b/p PESCARGEN III, y visto lo tratado por el CFP durante la reunión de fecha 26 de julio de 2000 los miembros presentes acuerdan coordinar una reunión para el jueves próximo, en horas de la mañana, con los responsables de este tema en la Cancillería Argentina.

Proyecto de ley del Legislador Provincial Alfredo Lasalle por el que se incorpora, en la Ley de Pesca Provincial, a los patrones de pesca como solidariamente responsables por las infracciones.

Se toma conocimiento de una nota de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA) dirigida al Interventor de la DNPyA informando sobre un proyecto del legislador de la Provincia de RIO NEGRO, Alfredo Lasalle, por el que se modifica la Ley de Pesca Provincial incorporando a los patrones de pesca como solidariamente responsables por las infracciones.

Al respecto, siendo que el proyecto aludido ya es ley sancionada, se sugiere al Sr. Interventor de la DNPyA que responda a la P.N.A. en esos términos.

Incidencia de la pesquería de Langostino en la pesquería de Merluza Común.

Respecto de la solicitud de Informe al INIDEP sobre la incidencia de la pesquería de Langostino en la pesquería de Merluza Común en el marco del Proyecto de Observadores a bordo y en toda otra fuente de información, se requiere que por Secretaría Técnica se efectúe el reclamo pertinente con carácter de urgente despacho.

Capacitación.

Se da entrada a la ampliación del Proyecto de la Universidad Tecnológica Nacional – Unidad Académica Chubut- oportunamente requerido.

Otros.

El representante de la Provincia de SANTA CRUZ solicita a la Autoridad de Aplicación la agilización de los trámites administrativos conducentes a la movilización de los buques detenidos en los puertos de la Provincia.

Habiéndose recibido una nota del Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas (CEPA) de fecha 14 de agosto de 2000 sobre el tema Registro Especial para Proyectos de Explotación de Calamar por parte de la flota nacional, en la que se trata la operatoria de la flota nacional en aguas de las Islas Malvinas, el Ing. Rieznik expresa que tratará el tema en una reunión que mantendrá la semana próxima con el área pertinente de la Cancillería Argentina.

Finalmente, visto la magnitud de los temas pendientes, en especial la cuotificación y los derechos de extracción, se decide realizar la próxima reunión del Consejo los días Miércoles 23 y Jueves 24 de Agosto próximos según el siguiente cronograma:

Miércoles 23 10:00 – 13:30 hs. Taller preparatorio

15:00 hs. Continuación del taller preparatorio.

Jueves 24 10:00 – 13:30 hs. Reunión con los representantes del MRECIyC

sobre tema CCRVMA y continuación del taller preparatorio.

15:00 hs. Plenario del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.

Fe de erratas: se acuerda que por ST se responda a la empresa PESCARGEN S.A. que su solicitud debe ajustarse a la Ley 25.263, en especial al art. 6°.